202603004634
Fecha Radicado: 2026-09-21 10:18:27.523

INDEPORTES ANTIOQUIA | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

21/09/2026

Señores:
SEGUROS MUNDIAL
Alex Didier Núñez Campo
Abogado Especialista en Seguros
MG Lawyer & Adjuster S.A.S.
Correo: anunez@mgla.co/ ajustes@mgla.co

Asunto: Reporte de presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Comodato No. 441 de 2025. Póliza de Cumplimiento No. CVA-100010750.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del **Contrato de Comodato No. 441 de 2025**, suscrito entre **INDEPORTES ANTIOQUIA** y la **Fundación Apoya al Deportista Antioqueño - ADA**, me permito poner en conocimiento de la aseguradora los hechos que constituyen un **presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del comodatario**, con el fin de que sean evaluadas las actuaciones correspondientes en el marco de la **Póliza de Cumplimiento No. CVA-100010750**.

Como parte de las actividades de seguimiento y supervisión del contrato, mediante los oficios con radicado No. 202603000640 del 13 de febrero de 2026, se requirió formalmente a la Fundación ADA para que presentara un informe detallado y real de la situación actual de la sede entregada en comodato, así como los soportes que permitieran verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el uso, conservación y sostenibilidad del inmueble.

Dentro de la información solicitada se incluyeron los soportes de pago de los servicios públicos domiciliarios, el impuesto de tasa de seguridad ciudadana, el listado debidamente evidenciado de los deportistas beneficiados con el objeto social del comodato y los estados financieros que permitieran demostrar que las actividades de autosostenibilidad informadas por la Fundación mediante oficio con radicado No. 202502009373 del 18 de noviembre de 2025 estaban siendo

efectivamente destinadas a garantizar la continuidad de programas como **Esquina de Campeones, Selección ADA, Club Deportivo** y demás iniciativas dirigidas a niños, jóvenes y adultos en condición de vulnerabilidad.

Posteriormente, ante la ausencia de respuesta, mediante el **oficio con radicado No. 202603004182 del 1 de septiembre de 2026**, se reiteró dicho requerimiento, solicitando nuevamente la entrega de la información y documentación antes relacionada, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato. En este segundo requerimiento también se dejó constancia de que, además de las comunicaciones escritas, se realizaron múltiples gestiones de contacto por correo electrónico y vía telefónica sin obtener respuesta oficial por parte de la Fundación ADA.

Adicionalmente, se adjuntaron como soporte la factura de servicios públicos correspondiente al mes de agosto de 2026, con fecha límite de pago el 2 de septiembre de 2026, en la que se evidencia la existencia de **cinco (5) cuentas vencidas**, así como el cupón para el pago de la **Tasa de Seguridad Ciudadana**, con fecha límite de pago el 10 de septiembre de 2026, en el cual se registra una mora correspondiente a **cuatro (4) trimestres**. Estos documentos permiten inferir un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la asunción y pago oportuno de los gastos inherentes al uso del inmueble entregado en comodato.

De igual manera, durante la presente anualidad se realizaron visitas de inspección al inmueble ubicado en la **Carrera 69 No. 49A-27, sector Estadio, Municipio de Medellín**, los días **9 de marzo, 28 de agosto y 2 de septiembre de 2026**, encontrándose en todas ellas que el inmueble permanecía desocupado desde hacía varios meses y sin evidencia de que estuviera siendo utilizado para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos deportivos que justificaron la entrega del bien en comodato. Estas circunstancias fueron documentadas mediante registros fotográficos e informes de supervisión.

Es importante señalar que Indeportes Antioquia ha desplegado diversas actuaciones de seguimiento y control encaminadas a obtener la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Fundación ADA, incluyendo requerimientos escritos, remisión de comunicaciones a los correos electrónicos registrados por la entidad, llamadas telefónicas y visitas de inspección al inmueble. No obstante, a la fecha de remisión del último oficio de requerimiento, la Fundación no había suministrado la información solicitada ni presentado respuesta oficial que permitiera acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Comodato No. 441 de 2025.

Por lo anterior, y considerando los hechos expuestos, los documentos anexos y la ausencia de respuesta por parte del comodatario, se pone en conocimiento de la aseguradora esta situación para los fines pertinentes, solicitando se evalúe el alcance de las obligaciones

INDEPORTES ANTIOQUIA | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

garantizadas mediante la **Póliza de Cumplimiento No. CVA-100010750** y las actuaciones que correspondan conforme a la normatividad y condiciones contractuales aplicables.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio con radicado No. 202603000640 del 13 de febrero de 2026.
2. Oficio con radicado No. 202603004182 del 1 de septiembre de 2026.
3. Factura de servicios públicos correspondiente al mes de agosto de 2026.
4. Cupón de pago de la Tasa de Seguridad Ciudadana.
5. Informes de visita y registros fotográficos de las inspecciones realizadas los días 9 de marzo, 28 de agosto y 2 de septiembre de 2026.
6. Demás soportes de supervisión relacionados con el Contrato de Comodato No. 441 de 2025.

Cordialmente,

Fabián Arroyave

FABIÁN ARROYAVE SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Fabián Arroyave Sánchez Profesional especializado (E) Subgerencia Administrativa y Financiera	Fabián Arroyave	17/09/2026
Revisó:	Andrés Acevedo Zabala Abogado contratista Subgerencia Administrativa y Financiera		17/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			